



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0688-2019/MPS.

Sullana, 16 de mayo de 2019.

VISTO: El Expediente N° 009349 de fecha 19 de marzo del año en curso, presentado por el servidor municipal Edgardo Zapata Bayona, mediante el cual solicita asignación por cumplir 25 años de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del Visto, el señor Edgardo Zapata Bayona solicita asignación por 25 años de servicios, de conformidad con el art. 54° de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Legislativo N° 276;

Que, mediante Informe N°086-2019/MPS-SG.RRHH-AAA del 29.03.2019, el Técnico Antonio Arámbulo Amaya de la Sub Gerencia de Recursos Humanos señala que el empleado municipal antes mencionado, es nombrado y tiene como fecha de ingreso a esta Municipalidad desde el 20 de julio de 1993, contando con el siguiente record laboral;

Tiempo laborado	Años	Meses	Días
Servicios No Personales no reconocidos			
Del 20 de agosto al 20 de diciembre de 1993 (R.A. N°1559, 1716, 1913 y 2102-93-MPS)		04	
Del 01 al 31 de marzo de 1994		01	
Del 01 de mayo al 31 de diciembre de 1994 (R.A. N°727 y 1064-94-MPS)		08	
Del 01 de enero al 30 de junio de 1995 (R.D. N°65 y 89-95-MPS-DM)		06	
Del 01 de agosto al 31 de diciembre de 1995 (R.A. N°995-95-MPS)		05	
Sub Total (a)	02	00	00
Servicios No Personales Reconocidos con R.A. 1842-2010/MPS del 13.12.2010			
Del 20 de julio al 20 de agosto de 1993		01	
Del 21 de diciembre de 1993 al 20 de enero de 1994		01	
Del 21 de enero al 28 de febrero de 1994		01	07
Abril de 1994		01	
Junio, agosto a diciembre de 1996		06	
Enero a marzo de 1999		03	
Sub Total (b)	01	01	07
SERVICIOS PERSONALES RECONOCIDOS R.A. 1842-2010/MPS del 13.12.2010			
Enero de 1997 a diciembre de 1998	02		
Abril a diciembre de 1999		09	
Enero 2000 a noviembre de 2010	10	11	
Sub Total (c)	13	08	
SERVICIOS PERMANENTES			
Diciembre de 2010 al 31 de diciembre de 2018	08	01	
Del 01 de enero al 11 de marzo de 2019		02	11
Total Servicios Permanentes	08	03	11
TPTAL ACUMULADO	25	00	18
Deducciones:			
Inasistencias, suspensiones, permisos personales, paros, etc.			-18
Total Tiempo Efectivamente Laborado al 11 de marzo de 2019	25	00	00

Que, en virtud a lo detallado el servidor municipal Edgardo Zapata Bayona al 11 de marzo de 2019 ha cumplido 25 años de servicios reales y efectivos, laborados en la Municipalidad Provincial de Sullana;

Que, su remuneración mensual es de S/.2,508.00 Soles, y cuya asignación a otorgar asciende a la suma de S/.5,016.00 Soles, monto que ha sido considerado en la Certificación N°0012, en la Cadena Funcional 00048, Específica 2.1.1.9.3.1, Fuente de Financiamiento N°07;

Que, de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 2212-2009/MPS de fecha 22.12.2009, en su Artículo Primero señala: Aprobar el nombramiento de ingreso a la Carrera Administrativa en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, al personal de la Municipalidad Provincial de Sullana en número ...///



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

///... Viene de Resolución de Alcaldía N°0688-2019/MPS.

de 138 (ciento treinta y ocho) trabajadores, **reconociéndoles el tiempo de servicios prestados como contratados para todos sus efectos, en el cual se ha considerado al servidor Edgardo Zapata Bayona;**

Que, el Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece en su Art. 54, los beneficios de los funcionarios y servidores públicos, siendo los siguientes:

"a) Asignación por cumplir 25 ó 30 años de servicios: *Se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios, y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez, en cada caso".*

Que, mediante Informe N°1539-2018/MPS-GAJ del 15.10.2018, la Gerente de Asesoría Jurídica recomienda que corresponde a la Subgerencia de Recursos Humanos verificar si el tiempo de servicio que se pretende reconocer al citado servidor, no se encuentre inmerso dentro de los supuestos establecidos en el Artículo 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, ni se contrapona con lo dispuesto en la Constitución Política del Perú, posterior a ello emítase el acto resolutorio;

Que el nombramiento significa un cambio de condición jurídica (ya que el servidor deja de ser contratado para pasar a ser de carrera), tanto el Decreto Legislativo N° 276 como su Reglamento muestran una tendencia a reconocer la continuidad de esa relación;

Que, el Artículo 15° del Decreto Legislativo N° 276 dispone de forma expresa que al servidor que ingrese a la carrera se le reconoce el tiempo de servicios prestados como contratado "para todos sus efectos"; en tanto que el Reglamento, en su artículo 40° establece, que en aquellos casos el período de servicios de contratado será considerado como tiempo de permanencia en el nivel para el primer ascenso en la carrera administrativa. Es así que, el servidor contratado que haya ingresado a la carrera administrativa, se les reconocerá el tiempo de servicios prestados como contratados para efectos del otorgamiento de los beneficios y derechos que se otorgan a los servidores de carrera;

Que, con Informe N°670-2019-GAJ-MPS del 08.04.2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica indica que la consecuencia jurídica de la asignación por 25 años de servicios se produjo en el mes de marzo del presente año, resulta evidente que le asiste el beneficio del pago de Asignación equivalente a dos remuneraciones totales, pago que se debe utilizar como base de cálculo, la remuneración total que dicho servidor percibía al momento de cumplir sus 25 años de servicios; y

De conformidad con lo informado por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Subgerencia de Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, y a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por el servidor municipal **EDGARDO ZAPATA BAYONA**, al haber cumplido el 11 de marzo de 2019, **25 años** de labor real y efectiva, en la Administración Pública; conforme al Informe N°086-2019-2019/MPS-GAyF-SG.RRHH-AAA del 29.03.2019.

Artículo Segundo- Autorizar a la Gerencia de Administración y Finanzas efectuar la cancelación de dos remuneraciones mensuales al indicado servidor por única vez equivalente a S/. 5,016.00 Soles, de acuerdo al detalle: Certificación N° 00012, en la Cadena Funcional 000-48, Específica 2.1.1.9.3.1, Fuente de Financiamiento 07.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
PROF. KARLOS FERNANDO BEL CARCELEN
ALCALDE (E)


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. César M. Girón Castillo
I.C.A.P. N° 862
SECRETARIO GENERAL

2nl.V.